

**RESOLUCIÓN de 16 de NOVIEMBRE de 2021 del DIRECTOR GENERAL de la FUNDACIÓN GENERAL de la UNIVERSIDAD de LA RIOJA, por la que se CONVOCA una BECA en FORMACIÓN con CARGO al CONTRATO de INVESTIGACIÓN de REFERENCIA OTRI OTEM201127**

### **1. Objeto.**

La Fundación General de la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de una beca de formación práctica, mediante la participación en tareas de investigación en el proyecto “Aplicaciones de las Ecuaciones Diferenciales Estocásticas”.

### **2. Condiciones de la beca.**

2.1. El/la becario/a se enmarcará en el seno del de la línea de investigación “Aplicaciones de las Ecuaciones Diferenciales Estocásticas” con financiación a través del contrato de Investigación OTRI OTEM201127.

2.2. El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2.3. La duración de la beca será de 8 meses, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022.

2.4. La asignación de la beca será del 250 €/mes brutos, pagaderos a mes vencido. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca. Así, son de aplicación para el estudiante las obligaciones y derechos recogidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

2.5. El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

2.6. La beca se desarrollará en el *Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica (SCoTIC)*, bajo la tutorización del director de dicho centro.

### **3.- Plan de Formación.**

3.1. Se establece un “Plan de Formación” que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el/la becario/a y que le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2. El Plan de Formación establecerá:

- a) Justificación de la formación.
- b) Objetivos de la formación.
- c) Conocimientos y habilidades a adquirir por el/la becario/a.
- d) Período de formación.
- e) Tutor/a asignado.

### **4. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2. Estar cursando en el Grado de Matemáticas en el momento de la publicación de esta convocatoria

4.3. Estará matriculado en la asignatura “Trabajo fin de grado de Matemáticas”

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

## **5. Formalización de solicitudes.**

5.1. Las solicitudes se dirigirán a OTRI-Fundación de La Rioja, situada en Avenida de la Paz 107, 26006 Logroño, pudiendo entregarse en la sede de la Fundación o por correo postal.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>) hasta el 26 de noviembre de 2021.

5.3. La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

- a) Currículum vitae del solicitante.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- c) Fotocopia del requisito especificado en el apartado 4.2 y 4.3 (justificante de matrícula)

5.4. El/la solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

## **6.-Selección.**

6.1. La selección de candidatos será realizada por D. Juan Félix San Juan Díaz, Investigador del departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja e investigador responsable del contrato OTRI, D<sup>a</sup> Rosario López Gómez del departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja y D. Iván Luis Pérez Barrón del departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de La Rioja.

6.2. La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma.

6.3. La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

- a) Curriculum Vitae.
- b) Expediente Académico.
- c) Documento de apoyo del Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica (SCoTIC).
- d) Entrevista personal en inglés.

6.4. La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5. La Comisión de Selección remitirá a la OTRI el orden de prelación de los candidatos admitidos, para su publicación el tablón de anuncios de la Fundación, junto con la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

6.6. El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Director de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación a la beca.

6.7. Al ser la Fundación una entidad de carácter privado, contra la Resolución de otorgamiento de las ayudas no cabe recurso alguno.

## **7. Obligaciones de los beneficiarios.**

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Dirección de la Fundación, debiendo cumplir el “Plan de Formación” y las indicaciones que el mismo suponga durante el disfrute de la beca.

7.2. El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse a la práctica en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.3. El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que se especifique de conformidad con el apartado anterior.

7.5. El/la becario/a realizará su actividad principalmente en el *Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica (SCoTIC)*. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por la Dirección de la Fundación

7.6. El/la becario/a se compromete a presentar a la OTRI, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del tutor académico.

7.7. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En Logroño, a 16 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN

Francisco del Pozo Ruiz

## ANEXO – PLAN DE FORMACIÓN

**Profesor responsable, en su caso:**

Juan Félix San Juan Díaz

**Justificación de la formación:**

Las ecuaciones diferenciales estocásticas es un tema que no se incluye en el Grado en Matemáticas y muy necesario para abordar problemas reales.

**Objetivos de la formación:**

Introducir al estudiante en los conceptos básicos de las ecuaciones diferenciales estocásticas y en su resolución.

**Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario:**

Conocimientos básicos de resolución de ecuaciones diferenciales estocásticas y su aplicación a casos reales.

**Período de la formación:**

Fecha inicio 1/12/2021- fecha finalización aproximada 31/7/2022

**Tutor asignado:**

Juan Félix San Juan Díaz